



**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 30 de abril del 2026**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012**

**NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO**

**ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900641234	CABLEMAR COMUNICACIONES S.A.S.	2579	10 de noviembre de 2025	8 de mayo del 2026	329	2019



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2579 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 329-2019

#### LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022, la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023; y Resolución y 2002 de 2025,

#### ANTECEDENTES:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio adelanta en contra del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **CABLEMAR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con NIT 900641234, código de expediente 96003169 - REGISTRO TIC, proceso de cobro coactivo No. 329 del 2019, dentro del cual se avoco conocimiento mediante auto No. 655 del 5 de julio de 2019, se libró el mandamiento de pago mediante auto No. 656 del 5 de julio de 2025 por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$828.000), en contra del precitado proveedor, por el no pago de las obligaciones identificadas contablemente con los números 831-1326 y 831-1327.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni de escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que, conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir le pago total de la deuda.

Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se logra evidenciar a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las obligaciones que se encuentra identificada contablemente así:

Numero/Año Proceso 329 / 2019

Detalle Proceso	Autos	Oficios Entrada	Oficios Salida
-----------------	-------	-----------------	----------------

#### Detalle Proceso

Número de Proceso	329-2019
Año de Proceso	2019
Nit	900641234
Concesionario	CABLEMAR S.A.S.
Expediente	96003169-REGISTRO TIC
Fecha de Registro	30/07/2019 12:46:20 p.m.
Estado	Activo
Trámite / Proceso previo	

#### Listado de Obligaciones

Número Obligación	Tipo Obligación	Fecha Obligación	Fecha Vencimiento	Valor Total	Saldo Inicial	Saldo Actual	Certificado	Número de Trámite	Año de Trámite	Número de Proceso	Proceso Insolvencia
1326	811	01/07/2018	22/04/2019	\$ 414.000	\$ 414.000	\$ 0	VER	328	2019	329	No
1327	811	01/01/2018	22/04/2019	\$ 414.000	\$ 414.000	\$ 414.000	VER	328	2019	329	No

TOTAL. 828000

(\* ) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2579 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 2  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO  
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.329-2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 329 de 2019 en contra del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **CABLEMAR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con NIT 900641234, código de expediente 96003169 - REGISTRO TIC, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIONES	VALOR CAPITAL
811-1326	\$0
811-1327	\$414.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$414.000</b>

*(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.*

**ARTICULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al Representante Legal del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **CABLEMAR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con NIT 900641234, código de expediente 96003169 - REGISTRO TIC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con las disposiciones del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, el día (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Elaboró: Luisa Fernanda Ruiz Centeno- Abogada GIT de Cobro Coactivo  
Revisó: Olga Emilia De La Hoz Valle- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo